



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ORDENANZA N° 112-MDCH

Chaclacayo, 07 de Junio del 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El informe N° 001-2006/ETPP/MDCH, de fecha 30 de Mayo del 2006, presentado por el coordinador del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2007.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal la ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar Artículo I, establece que los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Del mismo modo, su artículo IV señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del cuerpo de leyes acotado, preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuesto Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobados con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo.

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2006 EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2006-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007", documento que establece lineamientos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos.



Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; b) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad c) Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado; d) Fijar prioridades en la inversión pública; y e) Reforzar la transferencia, el seguimiento, control y vigilancia de ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la gestión, además de la rendición de cuentas.

Que, el equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como desarrollar los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas resultantes del proceso, a ser considerados en los presupuestos institucionales, y esta conformado por los Profesionales, presidido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, el Coordinador del Equipo Técnico, mediante el Informe N° 001-2006-ETPP/MDCH, alcanza el Proyecto de Ordenanza del Proceso Participativo para el Presupuesto Institucional 2007 que contiene los Lineamientos Generales, la identificación y acreditación de Agentes Participantes, el Plan anual del Proceso del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico respectivamente y, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, la propuesta remitida por el Coordinador del Equipo Técnico, a sido revisada, analizada y mejorada por los integrantes del Equipo Técnico, así como por los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Chaclacayo., Regidores de la Comisión de Economía y Presupuesto del Concejo Municipal.

Estando a lo dictaminado, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, el Concejo Distrital de Chaclacayo aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA N° 112-MDCH

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA EL AÑO FISCAL 2007.

Artículo Primero: Aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA EL AÑO FISCAL 2007, que consta en siete(7) Capítulos, Dieciséis(16) artículos, tres(3) Disposiciones Finales y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2007.



Artículo Segundo: Facultar al Alcalde a que dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Participación ciudadana, Educación Cultura y Deporte, y su difusión a la Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD de CHACLACAYO
SECRETARIA GENERAL

MAYRA SAAVEDRA WELSCH
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad de Chaclacayo

Lic. VICTOR GONZALES ANDRADE
ALCALDE

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2007**

CAPITULO I

OBJETIVOS, FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1º.- Objetivos.-

- a).- Normar el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007.
- b).- Establecer pautas y orientaciones metodológicas para regular y promover la participación de la Sociedad Civil, a través de las organizaciones Sociales de base Territorial o temática, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local.

Artículo 2º.- Finalidad.-

Promover la participación de la comunidad de Chaclacayo en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo, como mecanismo de participación social que optimice el uso de los recursos públicos acorde con las necesidades prioritarias de la población, así como lograr que los ciudadanos y ciudadanas se comprometan a participar activamente en el desarrollo integral del distrito de Chaclacayo, motivando y coadyuvando a la consolidación del proceso, debiendo articularse de manera efectiva con el Plan de Desarrollo Local Concertado.



Artículo 3º.- Alcance.-

- Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- Abarca la jurisdicción del distrito de Chaclacayo, los Ciudadanos y Organizaciones sociales de Base, Instituciones públicas y privadas residentes en el distrito, tienen el derecho de participar en los procesos de formulación, vigilancia y control del Presupuesto participativo 2007.

Artículo 4º.- Base Legal.-

- Constitución Política del Perú, en el Art. 2 (incisos 2, 5,13 y 20); Art. 197 y el Art. 199.
- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, en sus Art. 17, Art.20, Art.21, Art.35.
- Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades en los Art. 7, Art. 9, Art.36, Art.53, Art.97, Art.102, Art. 104, Art 111, Art. 112, Art.114.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Capítulo IV, Art.9, Art.10 y Art.11.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056.
- Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007.

- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- La Resolución de Alcaldía N° 096- 06 de la Municipalidad de Chaclacayo, de fecha 26 de Abril de 2006, que designa al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2007.

CAPITULO II

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 5°.- DEFINICIONES

Proceso Participativo. se constituye en un mecanismo de desarrollo regional o local, a través de un conjunto de acciones que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos mas importantes del proceso Participativo son: el **Plan de Desarrollo Concertado** y el **Presupuesto Participativo**.

Plan de Desarrollo Local Concertado.- PDLC.- Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto Participativo. Contiene los acuerdos sobre la **Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos** de mediano y largo plazo del Distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Presupuesto Participativo.- Es un instrumento de política y a la vez de gestión, del cual las autoridades locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto. Como y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Objetivos del Presupuesto Participativo.- son:

- a).- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- b).- Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad.
- c).- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población.
- d).- Fijar prioridades del gasto, en materia de gastos de inversión.
- e).- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado.
- f).- Buscar el aumento de la competitividad local.
- g).- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuenta y la ejecución de las acciones concertadas.

Característica del Presupuesto Participativo.-

Deberá tener las siguientes características:

a).- Participativo.-

Característica primordial, porque permite la integración de todos los actores sociales en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los planes de Desarrollo Concertado.

b).- Racional y coherente.-

Debemos buscar el equilibrio entre ingresos y gastos. No podemos exigir un gasto superior al que se registra en nuestras arcas.

c).- Flexible.-

Debemos estar atentos a los cambios políticos, sociales y económicos que puedan afectar a nuestro distrito, para poder adaptar este proceso a las necesidades urgentes



a) Preparación:

El desarrollo de reuniones sectorizadas de difusión de información, socialización y sensibilización de los actos sociales y políticos para su efectiva participación, con debida oportunidad y anticipación.

El equipo técnico realizará un cronograma del proceso, buscando promover la participación de las mujeres representantes de la Sociedad Civil, el ordenamiento de la información suficiente y oportuna sobre el proceso y planificación presupuestaria del año anterior, relación de proyectos ejecutados y concluidos con sus respectivos costos, relación de acciones y proyectos.

El equipo técnico propondrá el Proyecto de Ordenanza del Proyecto del Presupuesto Participativo para el año 2007 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para ser aprobado por el Consejo Municipal.

b).-Convocatoria.- Mediante Resolución de Alcaldía se convocará al Proceso de Presupuesto Participativo en general y a la identificación y acreditación de los Agentes Participantes; utilizando los medios más adecuados de comunicación que garanticen una amplia participación y representatividad. En dicha convocatoria se presentará el cronograma detallado de las acciones previstas.

c).-Identificación, Registro de Agentes Participantes.- En esta fase, se realiza la inscripción y acreditación de los agentes participantes que estarán involucrados en el proceso y que han sido elegidos para este año por las organizaciones a las que representan, estará a cargo de la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.

d) Capacitación de Agentes Participantes.- Mediante un Taller Centralizado de Apertura del Proceso, en el que se da inicio al proceso y se capacita a los agentes participantes, respecto a temas como: Presupuesto Participativo, mecanismos de participación, descentralización, planeamiento y desarrollo local concertado, calidad de los servicios públicos, entre otros.

e).-Talleres de Trabajo.- Que comprenden Talleres (5) Sectorizados de identificación de problemas y potencialidades, donde se elija al Comité de Vigilancia, se realice la rendición de cuentas, revisión de proyectos del año anterior e identificación de nuevos, en el marco de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado; además a realizar un diagnóstico de identificación de problemas y potencialidades, así como se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas, con el fin de atenderlos en orden de prioridad, dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

f).-Definición de Criterios y Priorización de Proyectos.- A través del Taller Distrital de Priorización de Proyectos, donde se presente el consolidado de propuestas de acciones y/o proyectos y se haga un recuento de los talleres sectorizados, asimismo, se reajusta y valida la matriz de criterios de priorización propuesta por el Equipo Técnico.

g).- Evaluación Técnica.- Consiste en el análisis, desarrollo técnico y financiero de proyectos identificados por los Agentes Participantes para determinar su viabilidad.

h).- Formalización de Acuerdos.- Mediante un Taller Centralizado el Equipo Técnico presentará el informe de evaluación de los proyectos priorizados 2007 y se arribará a la formalización de acuerdos, con la suscripción del acta correspondiente.

i).- Rendición de Cuentas.- El Alcalde, presentará a la población informes, sobre la gestión y los resultados de la ejecución del Presupuesto Participativo como una condición de transparencia de la gestión pública.

Artículo 8º.- El Concejo Municipal, asigna el 70% del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2007, para el financiamiento de los



proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, pudiendo además contar con otras fuentes de financiamiento como los aportes de la Comunidad de la cooperación Técnica Internacional, del Sector Privado y de otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 9°.- DE LA ASISTENCIA Y DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberán contar con el 50% de asistencia a todas las etapas programadas. Para este fin, se otorgará una tarjeta distintiva que se levantará en el momento del voto.

El registro de asistencia es responsabilidad de la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, teniendo la obligación de publicar al día siguiente de realizada la plenaria la relación de inasistentes.

La relación de oradores será confeccionada por el jefe de la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, al momento del registro de asistencia de los participantes.

La tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inicio el evento será de 10 minutos, no teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en las plenarios dispondrá para su intervención de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agota la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

Artículo 10°.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad.- El ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (10) diez minutos de iniciada la plenaria y/o taller.

Respeto Mutuo.- Todos los participantes merecen respeto como oidores y oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia.- Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas, relacionadas con las creencias y nivel cultural.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 11°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar los proyectos a ser considerados como parte del presupuesto participativo.

Los Agentes Participantes para la formulación del presupuesto participativo son los siguientes:

- a) El alcalde, con voz y voto.
- b) Los Regidores de la Municipalidad, con voz y voto.
- c) Los integrantes del Concejo de Coordinación Local, representantes de la sociedad civil.
- d) Los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del distrito debidamente acreditadas.

- e) Los ciudadanos y ciudadanas que voluntariamente lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del presente Reglamento, debidamente acreditados.
- f) Representantes de las instituciones públicas y privadas, debidamente acreditadas.
- g) El equipo Técnico de la Municipalidad en calidad de soporte del proceso, con voz pero sin voto.

Artículo 12°.- DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

En la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, de la Municipalidad, se apertura el Libro de Registro de nuevos Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2007, realizando la inscripción de forma gratuita, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a) De las Organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil:

- Solicitud (original y copia) dirigida al Alcalde, conteniendo los datos del representante a participar (nombres y apellidos, N° DNI, nombre y tipo de organización, cargo y el N° asociados).
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía, de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) o constancia de inscripción legal y/o copia del acta.
- Declaración jurada simple de la veracidad de los documentos presentados.

b) De las personas naturales:

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Fotocopia simple del documento de identidad.
- Acta firmada por un mínimo de treinta (30) personas, que acrediten su residencia en el distrito mediante DNI, respaldando la inscripción y su representatividad para dicho grupo, como Agente Participante.
- Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados.



CAPITULO V

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 13°.- Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia de los Compromisos asumidos por los representantes del Gobierno Local y de la Sociedad Civil, así como el seguimiento del desenvolvimiento de las etapas del proceso participativo.

Para tal efecto, los Agentes Participantes eligen y conforman los comités de Vigilancia y de Control del Presupuesto Participativo.

Los Comités de Vigilancia se conforman por un mínimo de cuatro personas, durante el desarrollo de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo, finalizando su labor en diciembre del año en curso y el año siguiente. En tal sentido, en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente, y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 14°.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 14°.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participantes del Distrito de Chaclacayo.
- Estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Tasas) con la Municipalidad.
- No ser miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital.

CAPITULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15°.- Constituyen Sanciones:

a).- Intervenir como orador sin haberse inscrito previamente: Inhabilitación en la siguiente plenaria.

b).- Inasistencia Injustificada a más de 01 reunión:

Perderá su derecho a voto en las plenarios Distritales y Zonales, cabe señalar que la justificación se aceptará en los 10 minutos de tolerancia de la plenaria en la que se produzca la falta.

c).- Agresión verbal u ofensa a otros participantes: Será retirado de la plenaria y se computará como inasistencia, en caso de reincidencia quedará inhabilitado.

CAPITULO VII

DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 16°.- El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, es aprobado por el Concejo Municipal, después que el Concejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes hayan formalizado y suscrito el acta respectiva de los acuerdos y Compromisos correspondientes, para luego ser difundidos entre la población a través de los medios más adecuados y de comunicación masiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Municipalidad de Chaclacayo dispondrá el personal técnico y recursos necesarios para el proceso de Presupuesto Participativo, comprometiendo la participación de instituciones, empresas y ONGS que se integren a la ejecución de las actividades previstas para cumplir con el proceso.

Segunda.- Para los casos no contemplados en la presente Ordenanza, serán resueltos por las normas de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo N° 001-2006-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Tercero.- Que, las organizaciones vecinales beneficiadas con los proyectos en este proceso del Presupuesto Participativo, deberán acreditar con el 60% de sus obligaciones tributarias. Los criterios de aplicación de esta disposición transitoria, serán establecidos en los talleres de priorización de acciones y proyectos.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
EQUIPO TÉCNICO DEL PP-2007

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007

CRONOGRAMA

FECHA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
DEL 08 AL 30 DE MAYO		SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL	Diseño y preparación para el Presupuesto Participativo 2007	EQUIPO TECNICO
07 DE JUNIO		SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL	Aprobación de Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo del año 2007	CCLD
07 DE JUNIO			Publicación de la ordenanza del Inicio del Procesos y cronograma de actividades	SECRETARIA GENERAL
DEL 07 DE JUNIO HASTA EL FINAL DEL PROCESO		SECTORIZADA Y CENTRALIZADA	CONVOCATORIA	GOBIERNO LOCAL CCLD EQUIPO TÉCNICO
DEL 08 DE JUNIO		DIV. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	APERTURA DE LIBRO DE AGENTES PARTICIPANTES TEMÁTICOS Y FUNCIONALES	GOBIERNO LOCAL DIV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA MDCH
AL 30 DE JUNIO		DIV. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CIERRE DE LIBRO DE AGENTES PARTICIPANTES TEMÁTICOS Y FUNCIONALES	GOBIERNO LOCAL DIV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA MDCH
03 DE JULIO	5:30PM	BIBLIOTECA MUNICIPAL	APERTURA DEL PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y CAPACITACIÓN DE AGENTES "MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	GOBIERNO LOCAL EQUIPO TÉCNICO CCLD MEF CND
07 DE JULIO 10 DE JULIO 12 DE JULIO 14 DE JULIO 17 DE JULIO	5:30 PM	SECTOR 1 (Local Comunal. Miguel Grau) SECTOR 2 (Local C. Cerro Vecino Huascata) SECTOR 3 (Biblioteca Municipal) SECTOR 4 (Biblioteca Municipal) SECTOR 5 (Local Comunal 3 de Octubre)	TALLERES DE TRABAJO: "GESTIÓN CONCERTADA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007"	GOBIERNO LOCAL EQUIPO TÉCNICO CCLD AGENTES PARTICIPANTES
MARTES 01 DE AGOSTO	2:00 PM	BIBLIOTECA MUNICIPAL	TALLER CENTRALIZADO "PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007"	GOBIERNO LOCAL EQUIPO TÉCNICO CCLD AGENTES PARTICIPANTES
MARTES 08 DE AGOSTO	2:00 PM	BIBLIOTECA MUNICIPAL	TALLER CENTRALIZADO "FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007 DE CHACLACAYO" JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PP-2007	GOBIERNO LOCAL EQUIPO TÉCNICO CCLD AGENTES PARTICIPANTES